JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00414 00

En atención a la solicitud de adición presentada por la parte actora, frente al proveído calendado el 2 de octubre de 2023, este despacho al revisar nuevamente la providencia, avizora que no se cumplen con los presupuestos que trata el artículo 287 del Código General del Proceso, habida consideración que no se omitió resolver sobre cualquier punto que por ley debía ser objeto de pronunciamiento.

Por secretaría contabilícese el término con que cuenta el extremo actor para presentar el dictamen pericial.

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 211faca7df6f18459b8daa71c02d7dee8d1d144ac8ce84643111773dd7cf35a6

Documento generado en 23/02/2024 04:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica